

# ACTA DE RESULTADOS

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato **SINDICATO REVOLUCIONARIO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL Y ACTIVIDADES DIVERSAS DEL ESTADO DE MORELOS** y el patrón o empresa **METAL TRANSFORMA SA DE CV**, con número de expediente **08/249/15**.

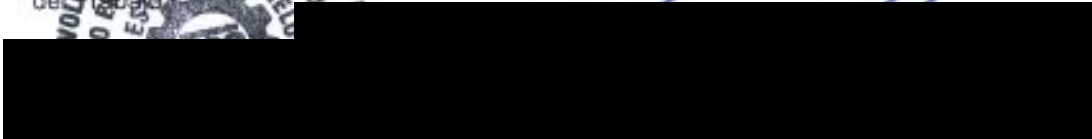
La consulta se realizó en los siguientes Estados: **MORELOS**, en los horarios, días y lugares que se establecen en las actas parciales.

### EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	VEINTI CINCO <small>Letra</small>	0 0 2 5 <small>Número</small>
2	Total de votos emitidos	VEINTI CINCO <small>Letra</small>	0 0 2 5 <small>Número</small>
3	Votos a favor del contrato	VEINTI CUATRO <small>Letra</small>	0 0 2 4 <small>Número</small>
4	Votos en contra del contrato	UNO <small>Letra</small>	0 0 0 1 <small>Número</small>
5	Votos válidos	VEINTI CINCO <small>Letra</small>	0 0 2 5 <small>Número</small>
6	Votos nulos	CERO <small>Letra</small>	0 0 0 0 <small>Número</small>

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente Acta de Votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco (5) años a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.



SECRETARIO GENERAL



SINDICATO REVOLUCIONARIO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL Y ACTIVIDADES DIVERSAS DEL ESTADO DE MORELOS  
REG. C.O.F. 25/346/89